I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000929

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 01 JUN. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº 100/3057/2011, el Memorándum Nº 1000/350/2011 de la Dirección Jurídica, decreto alcaldicio Nº 201/769/2010, el oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/769/2010, se aprueba el contrato de trabajo celebrado, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA,** cédula de identidad N° 10.181.245-6, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Raúl Silva Henríquez".

Que, el Oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República señala "Los decretos sometidos al trámite de registro ante el Organismo Fiscalizador – dictados bajo las normas del Código del Trabajo, son aquéllos que aprueben o terminen contratos del personal, así como los que aprueben modificaciones referidas a aumento o disminución de jornada y, a la fecha de término o prorroga."

D E C R E T O:

1. Modifícase el contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio Nº 201/769/2010, en el siguiente sentido:

- Cláusula Primera: doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA** cumplirá la función de Directora en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Raúl Silva Henríquez" ubicado en calle Juan Francisco Fresno Nº 240 de la comuna de Cerrillos.

- Cláusula Tercera en su totalidad: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA**, la suma mensual de $ 661.530.- (seiscientos sesenta y un mil quinientos treinta pesos), brutos, a contar del 01 de Mayo de 2011.

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará y notificará el presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el decreto y contrato original.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000929

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

AAC/CUCh/FCQ*ypz.
Distribución:

- Sala Cuna y Jardín Infantil **"Río Magdalena"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 19 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA,** Educadora de Párvulos, cédula de identidad Nº10.181.245-6, domiciliada en Los Mayas Nº639, Depto. 102, comuna de Cerrillos, teléfono 07-794 69 17, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 21 de Octubre de 2010, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/769/2010 de fecha 11 de Noviembre de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/2180/2011 de fecha 13 de Abril de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

a) Cláusula **PRIMERA** en el sentido de complementar lo siguiente:
"Doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA** cumplirá la función de Directora en Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez", ubicada en calle Cardenal Juan Francisco Fresno Nº240 de la comuna de Cerrillos".

b) Cláusula **TERCERA** se modifica en su totalidad en el siguiente sentido:
"Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA la suma mensual de $661.530.- (seiscientos sesenta y un mil quinientos treinta pesos), brutos", a contar del 01 de Mayo de 2011.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAOLA ANDREA ADASME ACOSTA
C.I. 10.181.245-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.